

Deloitte.



Impuesto Mínimo Global

¿Qué es y cuáles serían sus implicancias?

JUNIO 2021

¿Qué es?

El llamado Impuesto Mínimo Global se refiere a la iniciativa Pilar 2 de la OCDE.

El Pilar 2 establece una serie de reglas que atribuyen el derecho a gravar los ingresos de transacciones intercompañía cuando la entidad receptora de los pagos tribute a una tasa efectiva inferior a una tasa mínima de referencia.

¿Cuándo se implementará?

Su implementación depende de que los países que forman parte del proyecto de Marco Inclusivo de la OCDE lleguen a un acuerdo. Hasta entonces, continúa siendo una iniciativa.

¿En qué estado están las negociaciones?

La iniciativa del Impuesto Mínimo Global fue propuesta por la OCDE en 2020, pero no generó consenso principalmente debido a la oposición de Estados Unidos. Luego del cambio de gobierno en este país, la administración de Joe Biden comenzó a promover enérgicamente la iniciativa. El 5 de Junio de 2021 la fue respaldada por los ministros de economía de los países que forman el G7 (Alemania, Canadá, los Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y el Reino Unido).

Si bien el apoyo de los países que conforman el G7 significa un impulso importante, la iniciativa necesita el apoyo de aproximadamente otros 130 países que forman parte de las negociaciones del Marco Inclusivo de la OCDE. Especialmente, será primordial el apoyo de China y otros países del llamado G20 (esto es, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Corea del Sur, Estados Unidos, India, Indonesia, México, Rusia, Sudáfrica, Turquía, etc.).

¿Cuál sería la tasa de referencia?

Si bien el gobierno de Estados Unidos inicialmente propuso una tasa del 21%, el acuerdo del G7 menciona una tasa de 'al menos' el 15%.

¿Cuál es la posición de los Estados Unidos?

Como se mencionara anteriormente, el gobierno de Estados Unidos ha pasado de oponerse a promover vigorosamente la iniciativa. Adicionalmente, la propuesta de reforma fiscal de Biden incluye la implementación del denominado SHIELD (Stopping Harmful Inversions and Ending Low-Tax Developments).

De implementarse, la normativa SHIELD denegaría deducciones a jurisdicciones con tasas efectivas menores a la que se determine de acuerdo al Pilar 2 de la OCDE. Hasta tanto el Pilar 2 no esté aprobado, el umbral quedaría en 21%.

¿Cuál ha sido la reacción de otros países?

Algunos países ya han anunciado su oposición a la iniciativa. Por ejemplo, el ministro de economía de Hungría expresó que el Pilar 2 infringe la soberanía húngara. El ministro de Economía de Irlanda expresó reservas similares.

¿Cuáles son los próximos pasos?

Los próximos pasos incluyen negociar con los países del G20, particularmente con aquellos de economías más significativas como China, Rusia, etc. Es previsible que haya novedades durante la reunión del G20 en Venecia el próximo mes de Julio.

CONTACTO:



Hugo Hurtado

Socio Líder
Tax & Legal
E-mail: hhurtado@deloitte.com



Vanessa Lanciotti

Socia Tax & Legal
Precios de Transferencia
E-mail: vlanciotti@deloitte.com



Joel Morante

Socio Tax & Legal
Precios de Transferencia
E-mail: jmorante@deloitte.com



www.deloitte.cl

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2021 Deloitte. Todos los derechos reservados.

Las partes aceptan que COVID 19 constuye Fuerza Mayor, conforme los términos del artículo 45 del Código Civil. Asimismo, Las partes reconocen los riesgos que implica la propagación de la COVID-19 y las repercusiones potenciales asociadas con la prestación de los Servicios. El personal de las partes cumplirá con las restricciones o las condiciones que impongan sus respectivas organizaciones en las prácticas laborales a medida que la amenaza de la COVID-19 continúe. Las partes intentarán seguir cumpliendo con sus obligaciones respectivas conforme a los plazos y el método establecido en la presente, pero aceptan que puede requerirse la adopción de prácticas laborales alternativas y la puesta en marcha de salvaguardas durante este periodo, tales como el trabajo a distancia, las restricciones de viaje relacionadas con destinos particulares y la cuarentena de algunas personas. Dichas prácticas y salvaguardas laborales pueden afectar o impedir la ejecución de diversas actividades, por ejemplo, talleres u otras reuniones en persona. Las partes trabajarán conjuntamente y de buena fe a fin acordar los eventuales cambios necesarios para atenuar los efectos negativos de la COVID-19 sobre los servicios, incluido el cronograma, el enfoque, los métodos y las prácticas laborales en la prestación de los mismos, y todos los costos asociados adicionales. En todo caso, Deloitte no será responsable de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución de sus obligaciones ocasionados o exacerbados por la propagación de la COVID-19 y sus efectos asociados.

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: (56) 227 297 000
Fax: (56) 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: (56) 552 449 660
Fax: (56) 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Alvares 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: (56) 322 882 026
Fax: (56) 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: (56) 412 914 055
Fax: (56) 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: (56) 652 268 600
Fax: (56) 652 288 600
puertomontt@deloitte.com